



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N°188-2025-GM/MDS



Sama, 08 agosto de 2025.

VISTOS:

Que, mediante documento S/N, con Registro N° 5919 de fecha 07 de agosto de 2025; Informe N° 912-2025-GDES/GM-MDS de fecha 07 de agosto de 2025; el Informe N° 455-2025-UP-GA-GM/MDS de fecha 07 de agosto de 2025; Informe N° 574-2025-GA-GM/MDS de fecha 07 de agosto de 2025, el proveído de Gerencia Municipal de fecha 08 de agosto del 2025, y;

CONSIDERANDO:

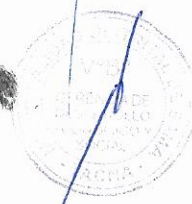
Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, mediante documento S/N, con Registro N° 5919 de fecha 07 de agosto de 2025, la ingeniera Esther Luz Valeriano Huanca presentó su currículum vitae y documentación sustentatoria, solicitando la evaluación de su perfil profesional en el ámbito social-económico, señalando su experiencia en el campo social y económico, así como en el trabajo con diferentes bases sociales;

Que, mediante Informe N° 912-2025-GDES/GM-MDS de fecha 07 de agosto de 2025, el Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita el requerimiento de personal para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", proponiendo la contratación de un (01) Responsable de Proyecto con título profesional, certificado de habilidad, capacitación y experiencia mínima de tres años en la carrera o afines, sugiriendo su derivación a la Unidad de Personal para la evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 455-2025-UP-GA-GM/MDS de fecha 07 de agosto de 2025, la CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, Jefe de la Unidad de Personal, en atención al requerimiento efectuado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social a través del Informe N° 912-2025-GDES/GM-MDS, informa respecto a la evaluación de la hoja de vida de la Ing. Esther Luz Valeriano Huanca, precisando que, conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/MDS y en el marco del Decreto Legislativo N° 276, se verifica que la postulante cuenta con título profesional en Ingeniería Comercial, se encuentra colegiada y habilitada, y acredita experiencia en el sector público y privado en cargos relacionados con la gestión administrativa, social y de proyectos, cumpliendo de esta manera con los





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°188-2025-GM/MDS



requisitos mínimos exigidos para el cargo de Responsable de Proyecto en la categoría SP-A, los cuales contemplan contar con título profesional, certificado de habilidad, capacitación y experiencia no menor de tres años en la carrera o afines, por lo que corresponde derivar lo actuado para los fines administrativos pertinentes en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N° 574-2025-GA-GM/MDS de fecha 07 de agosto de 2025, la CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, Gerente de Administración, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, señala que la Unidad de Personal evaluó la hoja de vida de la Ing. Esther Luz Valeriano Huanca, verificando que cumple con el perfil requerido para el cargo de Responsable de Proyecto en el marco de la Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/MDS, no registrando impedimentos en el RNSSC, recomendándose su designación mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 08 de agosto del 2025, solicita la proyección de acto resolutorio, con eficacia anticipada al 07 de agosto del 2025;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Gerencia de Administración, y la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 07 de agosto de 2025, a la Ingeniera Comercial Esther Luz Valeriano Huanca en el cargo de Responsable del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en la Categoría SP-A.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutorio al designado y, a las unidades orgánicas de la entidad, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias, para dar cumplimiento a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo.
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.EyS
G.A
U.P
Informática.
Interesado